

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



Distr.
GENERAL

S/8342
18 enero 1968
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS-
FRANCÉS-ESPAÑOL

CARTA DEL 12 DE ENERO DE 1968, DIRIGIDA POR EL SECRETARIO GENERAL A LOS GOBIERNOS ^{1/}, CON UN NUEVO LLAMAMIENTO PARA QUE HAGAN CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS PARA LA FINANCIACION DE LA FUERZA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PAZ EN CHIPRE

Tengo el honor de señalar a la atención del Gobierno de Vuestra Excelencia que, en virtud del párrafo 2 de la parte dispositiva de la resolución 244 (1967) del 22 de diciembre de 1967, copia de la cual se acompaña ^{2/}, el Consejo de Seguridad ha prorrogado el estacionamiento de la Fuerza de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en Chipre por un nuevo plazo de tres meses que expirará el 26 de marzo de 1968.

Como se recordará, en el párrafo 6 de la parte dispositiva de la resolución 186 (1964) aprobada por el Consejo de Seguridad el 4 de marzo de 1964, se prevé que los gastos que origine la Fuerza serán sufragados, de la forma que convengan entre ellos, por los Gobiernos que proporcionen los contingentes y por el Gobierno de Chipre, disponiéndose que el Secretario General también podrá aceptar contribuciones voluntarias a tal efecto.

Como he señalado repetidas veces, este método de financiación no es satisfactorio, y la situación financiera actual con respecto a la Fuerza confirma esta evaluación.

El costo de la Fuerza desde que fue creada, el 27 de marzo de 1964, hasta el 26 de marzo de 1968 se calcula que asciende en total a 85.045.000 dólares. Esta cantidad, de la cual 5.750.000 dólares representan los gastos necesarios para mantener la Fuerza aproximadamente en sus efectivos actuales durante el trimestre que expirará el 26 de marzo de 1968, incluye el costo de la repatriación final de los contingentes y los gastos de liquidación, que se calculan en 610.000 dólares.

^{1/} A todos los Estados Miembros y Estados no miembros que tienen oficinas de Observadores Permanentes en la Sede.

^{2/} Distribuido por la signatura S/RES.244 (1967).

En estos cálculos no se incluyen los gastos que los gobiernos que proporcionan contingentes a la Fuerza han convenido en sufragar por su cuenta y que, para el trimestre que expirará el 26 de marzo de 1968, excederán de 1.400.000 dólares según cálculos de esos gobiernos [Australia, 93.075 dólares; Austria, 55.169 dólares; Canadá, 561.215 dólares (sin incluir los gastos por concepto de sueldos y subsidios normales); Dinamarca, 120.000 dólares; Irlanda, 260.500 dólares; Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, 325.000 dólares. Finlandia y Suecia también sufragan por su cuenta ciertos gastos de la Fuerza⁷.

Las cantidades pagadas o prometidas por los gobiernos para sufragar los gastos ascendían en total a 73.839.524 dólares al 10 de enero de 1968. En el anexo a esta carta figuran los detalles de las contribuciones pagadas o prometidas. A la suma precedente pueden añadirse 396.000 dólares que habían sido recibidos al 31 de diciembre de 1967 por concepto de interés devengado por la inversión de los fondos temporalmente excedentes, las contribuciones públicas y las diferencias por concepto de cambio.

Deben recibirse, pues, nuevas contribuciones por un total de 10.810.000 dólares aproximadamente, si se quiere que las Naciones Unidas puedan cumplir íntegramente sus obligaciones previas con los gobiernos que proporcionan contingentes a la Fuerza, y de cubrir los demás gastos que entraña el mantenimiento de la Fuerza hasta el 26 de marzo de 1968.

Dichas contribuciones son, desde luego, totalmente voluntarias, y se considera que se harán sin perjuicio de las posiciones de principio adoptadas por los Estados Miembros respecto a la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz. Por otra parte, en vista del deterioro progresivo de la situación financiera en relación con la Fuerza, es indispensable que se reciban las promesas de contribuciones necesarias, si se quiere que las Naciones Unidas estén en condiciones de seguir cumpliendo el mandato aprobado por unanimidad y prorrogado reiteradamente por el Consejo de Seguridad, y de atender las obligaciones financieras que han contraído con dicho propósito.

Por lo tanto, dirijo una vez más a todos los gobiernos un llamamiento urgente para que respondan pronta y generosamente con contribuciones voluntarias a fin de proporcionar el necesario apoyo financiero a la operación de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en Chipre.

Aprovecho, etc.

(Firmado) U THANT

/...

PROMESAS DE CONTRIBUCIONES, HASTA EL 10 DE ENERO DE 1968, A LA CUENTA DE
LA FUERZA DE LAS NACIONES UNIDAS EN CHIPRE, CORRESPONDIENTE AL PERIODO
COMPRENDIDO ENTRE EL 27 DE MARZO DE 1964 Y EL 26 DE MARZO DE 1968

(En el equivalente de dólares de los EE.UU.)

<u>Gobierno</u>	<u>Total prometido</u>
Australia	1.036.875
Austria	520.000
Bélgica	1.283.142
Camboya	600
Congo (República Democrática del)	20.000
Costa de Marfil	8.000
Chipre	462.600
Dinamarca	1.005.000
Estados Unidos de América	32.100.000 ^{a/}
Filipinas	1.000
Finlandia	225.000
Ghana	11.666
Grecia	5.650.000
Irán	14.000
Irlanda	50.000
Islandia	2.000
Israel	26.500
Italia	1.842.618
Jamaica	8.000
Japón	400.000
Laos	1.500
Líbano	997
Liberia	4.500
Libia	30.000

a/ Cantidad máxima prometida, parte de la cual dependerá de las contribuciones de otros gobiernos.

/...

<u>Gobierno</u>	<u>Total prometido</u>
Luxemburgo	45.000
Malasia	7.500
Malawi	5.590
Malta	1.820
Marruecos	20.000
Nepal	400
Níger	2.041
Nigeria	10.800
Noruega	893.792
Nueva Zelanda	42.000
Países Bajos	921.000
Paquistán	5.800
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	16.620.636
República de Corea	16.000
República de Viet-Nam	4.000
República Federal de Alemania	6.500.000
República Unida de Tanzania	7.000
Singapur	1.500
Suecia	1.540.000
Suiza	895.000
Tailandia	2.500
Trinidad y Tabago	2.400
Turquía	1.539.747
Venezuela	3.000
Zambia	26.000
	<hr/>
	<u>73.839.324</u>
